

TEEM AL IEEM

Ordenan liquidar a Nueva Alianza

VIOLETA HUERTA

Magistraturas advierten que perderá el registro como partido por no haber alcanzado el 3% de la votación en la elección distrital

El pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) ordenó al Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) designar a un interventor en el partido Nueva Alianza Estado de México e iniciar el procedimiento de liquidación, después de que esa fuerza política no alcanzó el 3% de la votación en la elección a diputaciones locales.

No obstante, rechazó la pretensión de retirarle las prerrogativas que recibe como fuerza política, pues no ha sido liquidado.

El TEEM recibió dos juicios presentados por el PRD y el PAN en contra de la decisión del Consejo General del IEEM de no designar interventor a Nueva Alianza Estado de México para iniciar el procedimiento de liquidación, al no haber alcanzado el 3% de la votación válida emitida en la elección de diputaciones locales en el actual proceso electoral.

Ambas fuerzas políticas, que en la pa-



ARCHIVO EL SOL DE TOLUCA

El TEEM señaló que es inviable extinguir los derechos y prerrogativas de NAEM

El Tribunal detalló que el proceso de liquidación consta de 3 fases: prevención, liquidación y adjudicación

sada elección fueron aliados de Nueva Alianza, también pidieron extinguir las prerrogativas, es decir, los recursos públi-

cos y derechos del referido partido político.

El TEEM detalló que los procedimientos de liquidación de los partidos políticos locales constan de tres fases: la prevención, liquidación y adjudicación. La primera inicia con la designación de una persona interventora cuando se actualice, entre otros, el supuesto de que un partido político local no tiene el 3% de la votación válida en la elección a la gubernatura o en

la de diputaciones locales.

Esa etapa concluye al día siguiente en que el Consejo General emita la declaratoria de cancelación o pérdida de registro del partido político local para continuar con la siguiente etapa, por lo cual, en el proyecto la pretensión de la parte actora se declaró parcialmente fundada, dado que el Consejo General incumplió con la obligación legal de iniciar el procedimiento de liquidación reclamado, con base en los resultados obtenidos por Nueva Alianza en la elección de diputaciones locales.

No obstante, el TEEM señaló que es inviable la pretensión de que se extingan los derechos y prerrogativas de Nueva Alianza Estado de México, al considerar que se encuentra en el supuesto de pérdida de registro, ya que la declaratoria aún no ha sido emitida y la extinción del partido político tampoco está aparejada al inicio del procedimiento de liquidación.

Al resultar parcialmente fundada la pretensión de la parte actora se revocó lisa y llanamente la respuesta del Consejo General a la consulta planteada por el Partido Acción Nacional, donde el IEEM señalaba que no se iniciaría el proceso de liquidación de NA, y se ordenó designar a una persona interventora e iniciar el procedimiento de liquidación.

El TEEM también amonestó a varias excandidaturas de distintos partidos políticos al acreditar algunas faltas durante el proceso electoral.

Además, declaró la existencia de calumnia de parte de la diputada federal, Teresa Castell, por haber señalado a una persona de haber cometido un delito; por lo cual la amonestó públicamente y le ordenó como medida resarcitoria publicar una disculpa pública.

La magistrada Leticia Victoria Tavira no estuvo de acuerdo en acreditar la calumnia electoral.



▲ Magistrados del Tribunal Electoral mexiquense resolvieron quitarle el registro a Nueva Alianza. Foto Emilio Varela

Tribunal Electoral resuelve liquidar a Nueva Alianza

GERARDO GARCÍA

Al partido de Nueva Alianza (NAEM) sí se le debe iniciar el procedimiento de pérdida de registro y designar un interventor porque no alcanzó el tres por ciento de la votación válida emitida en la contienda a diputaciones locales del 2 de junio, resolvió el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM).

Los magistrados electorales atendieron los recursos de apelación que presentaron en el caso los mismos aliados electorales de NAEM, el PAN y PRD, sin realizar debate alguno sobre el mismo.

En la resolución, determinaron que el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) ha sido omiso en iniciar el proceso de liquidación en contra del partido turquesa y en designar un interventor.

Y es que, confirmaron, dicha fuerza política no alcanzó el umbral del porcentaje requerido en la contienda a diputaciones para mantener su registro.

“Es parcialmente fundada la pretensión de la parte apelante, porque el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México ha sido omiso en iniciar el procedimiento de liquidación del partido político local Nueva Alianza Estado de México, al situarse en el supuesto de no haber alcanzado la votación mínima requerida en la elección de las diputaciones locales en el proceso electoral local 2024”, se dijo.

No obstante, el TEEM declaró que por ahora no da lugar a quitarle las prerrogativas y sus derechos partidarios a NAEM, porque esto se dará una vez que se cumplan otros procedimientos pertinentes como la declaración de validez de la elección, aunque todavía hay impugnaciones a los triunfos electorales de legisladores.

La apelación que promovió el PAN y PRD fue derivado de la consulta que el primero hizo al IEEM y que fue contestado el 21 de junio, donde aclaró que aún no era tiempo para iniciar el procedimiento de pérdida de registro, ni la asignación de un interventor.

Tribunal ordena liquidación de Nueva Alianza

Adriana Carbajal

El Tribunal Electoral mexiquense (TEEM) ordenó el proceso de liquidación para Nueva Alianza, además de una disculpa pública a la diputada federal del PAN Teresa Castell por calumnias en contra de alcalde electo morenista Ricardo Moreno Bastida.

Es así que en un inicio ordenó iniciar el proceso de liquidación del Partido Nueva Alianza, tras afirmar que no logró el 3% de la votación válida emitida en las pasadas elecciones del 2 de junio, en las que se renovaron las alcaldías y las diputaciones locales, a la par de las elecciones federales para renovar Presidencia, senadurías y diputaciones locales.

Asimismo, por medio de una sesión, los magistrados determinaron que no alcanzó dicha votación, tal y como lo establece la le-



TEEM ordenó el proceso de liquidación para Nueva Alianza

gislación electoral, ello tras resolver un recurso de apelación que fue presentado por sus partidos aliados el PAN y el PRD.

Decidieron que el Instituto Electoral mexiquense (IEEM) ha sido omiso en resolver la posible liquidación de dicho instituto político.

Es por eso que ordenó que el propio órgano electoral designe un interven-

tor que vigile las prerrogativas que le son asignadas a este instituto político.

También el órgano jurisdiccional, ordenó amonestar a la diputada federal del PAN Teresa Castell, por lo que le pidió una disculpa pública en sus redes sociales al alcalde electo de Toluca Ricardo Moreno, por afirmar que incurrió en calumnias al llamarlo acosador y libidinoso.

Autoridad electoral

La panista, quien en la pasada elección del 2 de junio no logró ganar la reelección, incurrió en calumnia en contra del presidente municipal morenista, según determinó la autoridad electoral.

Aunque se registró el voto en contra de la magistrada Leticia Tavira, se refirió que en mayo, durante la campaña electoral, Teresa Castell realizó una publicación en sus redes sociales en la que calumniaba a Ricardo Moreno, acusándolo de ser un "acosador y libidinoso", aún y cuando mostró una foto de una reunión que sostuvo con el edil electo en el 2021, tres años antes de la más reciente contienda electoral.

INICIARÁ LA LIQUIDACIÓN DE NAEM

MARIO RODELA

Por no alcanzar el 3% de la votación mínima requerida en la elección pasada de diputaciones locales, el TEEM solicitó al órgano electoral local iniciar con el proceso de liquidación de Nueva Alianza.

Como parte de la fase preventiva, que tiene por objeto tomar las providencias precautorias necesarias para proteger los bienes y recursos del partido en liquidación, los intereses y los derechos de orden público, también los magistrados solicitaron al IEEM designar a una persona interventora.

A partir de su designación, la persona interventora tendrá la facultad de administración y dominio sobre el conjunto de bienes y recursos, obligaciones y remanentes, por lo que todos los gastos indispensables para el sostenimiento ordina-

rio del partido, deberán ser autorizados por la persona interventora. Durante la fase preventiva, no podrán enajenarse, gravarse o donarse los bienes muebles e inmuebles que integren el patrimonio de NAEM.

Lo anterior al analizar dos recursos de apelación interpuestos por el PAN y el PRD, puesto que denunciaron que el IEEM fue omiso al nombrar a un interventor luego de darse a conocer los resultados oficiales de la elección tras culminar los cómputos distritales, pero también pretendían extinguir las prerrogativas y derechos de NAEM.

Al respecto, el TEEM les otorgó parcialmente la razón, puesto que mandató el inicio del proceso de liquidación, pero dejó a salvo sus derechos y prerrogativas.



TEEM determina proceder a liquidación de **Nueva Alianza**



- ▶ Exhorta al IEEM a llevar a cabo la cancelación de su registro y evitar ser omiso
- ▶ Sin embargo, el color turquesa, aun puede apelar en los Tribunales electorales federales

Mireya Álvarez

Toluca, México.- En la sesión de este miércoles del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM), los magistrados ordenaron iniciar el proceso de liquidación del partido Nueva Alianza Estado de México, al afirmar que no logró el 3 por ciento de la votación válida emitida en las pasadas elecciones del 2 de junio, tal como lo establece la legislación electoral. Esta determinación se da luego de que los partidos Acción Nacional (PAN) y de la Revolución Democrática (PRD) quienes estuvieron en coalición presentaron un recurso de apelación en las que se renovan las alcaldías y las diputaciones locales. Aunado a ello, y pese a que no se enfrascaron en discusión, los magistrados determinaron que el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) ha sido omiso en resolver la posible liquidación de dicho instituto político.

"Es parcialmente fundada la pretensión de la parte apelante porque el Consejo General



del Instituto Electoral del Estado de México, ha sido omiso en iniciar el procedimiento de liquidación del partido político local Nueva Alianza Estado de México, al situarse en el supuesto de no haber alcanzado la votación mínima requerida en la elección de las diputaciones locales en el proceso electoral local 2024", pronunciaron.

En este tenor ordenaron que el propio órgano electoral designe un interventor que

vigile las prerrogativas que le son asignadas al Panal.

No obstante, el TEEM declaró que por ahora no da lugar quitarle las prerrogativas y sus derechos partidarios al cuadro turquesa, porque esto se dará una vez que se cumpla otros procedimientos como es declarar la validez de la elección, aunque aún hay impugnaciones a los triunfos electorales a legisladores.

Es importante mencionar que, pese a esta resolución Panal aún podrá agotar hasta los tribunales electorales federales, esta impugnación dada por el **Tribunal Electoral mexiquense**.

Recordemos que en la pasada jornada electoral de este 2024, Nueva Alianza en elecciones de diputados locales alcanzó un total de 118 mil 726 votos, equivalente a 1.46 por ciento, que es la mitad del porcentaje que se establece por ley para preservar su registro. En las alcaldías mexiquenses, registró 275 mil 410 sufragios, equivalente al 3.45 por ciento, con los que triunfó en **Amanalco, Otzoloapan, Almoloya del Río y Texcalyacac**.



Ordenan al IEEM iniciar proceso de liquidación de NAEM

• Sala Superior tira la diputación federal de Luis Carballo

Lilia González

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) ordenó al Instituto Electoral del Estado de México designar a Nueva Alianza a una persona interventora y dar inicio a su proceso de liquidación.

Lo anterior al analizar dos recursos de apelación interpuestos por el Partido Acción Nacional (PAN) y el Partido de la Revolución Democrática (PRD), puesto que denunciaron que el IEEM fue omiso al nombrar a un interventor luego de darse a conocer los resultados oficiales

de la elección tras culminar los cómputos distritales, pero también pretendían extinguir las prerrogativas y derechos de NAEM.

Al respecto, el tribunal electoral local les otorgó parcialmente la razón, puesto que mandató el inicio del proceso de liquidación del partido al no alcanzar el 3% de la votación mínima requerida en la elección de diputaciones locales pasada, pero dejó a salvo sus derechos y prerrogativas.

Sala Superior confirma retiro de la diputación federal a Luis Carballo

Por otra parte, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó la resolución de la Sala Toluca, de declarar la validez de la elección en el Distrito Federal 23 con cabecera en Lerma, pero revocó la constancia de mayoría entregada a Luis Alberto Carballo Gutiérrez al ser declarado inelegible.

El motivo principal, expresaron las magistraturas, es que al momento de solicitar su registro como candidato por parte del Partido Verde Ecologista

de México, tenía la calidad de persona deudora alimentaria morosa “La declaración existe desde el año 2022 y permanecía la deuda morosa cuando se solicitó el registro como candidato, es evidente que se ubica en el supuesto de inelegibilidad conforme a los criterios de esta sala y que en todo caso, el pago debió realizarse antes de esa fecha, algo que no sucedió”, se dijo.

Pese a que revocó la constancia de mayoría, la Sala Superior dejó a salvo el derecho de su suplente, José Luis Hernández Pérez para asumir el cargo.

